

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SOLOLÁ
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor:
Andrés Lisandro Iboy Chiroy
Alcalde Municipal
Municipalidad de Sololá
Departamento de Sololá

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SOLOLÁ
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	11
5.3.1 Balance General	11
5.3.2 Estado de Resultados	12



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	14
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	23
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	23
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	33
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	39
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	40
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	41
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	42
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor:
Andrés Lisandro Iboy Chiroy
Alcalde Municipal
Municipalidad de Sololá
Departamento de Sololá

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0342-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014 y DAM-0006-2015 de fecha 07 de enero de 2015, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Sololá, del Departamento de Sololá, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Sololá, del Departamento de Sololá, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiente control interno
2. No se actualiza el Plan Operativo Anual
3. Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y



administrativa

4. Operaciones no registradas en tarjetas de control de almacén (kardex) o por medios electrónicos
5. Falta de actualización de registros en las tarjetas de responsabilidad
6. Ingresos no depositados intactos e inmediatos

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores
2. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
3. Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Vilma Griselda Matul Ramirez, Lic. Cesar Augusto Garcia Ovando (Coordinador) y Lic. Edyck Aroldo Bautista Cornejo (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,



ÁREA FINANCIERA

Licda. VILMA GRISELDA MATUL RAMIREZ
Auditor Independiente

Lic. CESAR AUGUSTO GARCIA OVANDO
Coordinador Gubernamental

Lic. EDYCK AROLD0 BAUTISTA CORNEJO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0342-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014 y DAM-0006-2015 de fecha 07 de enero de 2015.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía,



eficiencia y eficacia.

- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Retenciones a pagar y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Tasas y Venta de Servicios; y del área de Gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios, Servicios No Personales y Bienes de Consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 1 Actividades Centrales, 13 Infraestructura y Urbanismo, 15 Servicios Públicos Municipales, y 18 Fomento Económico, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros y 300 Propiedad Planta y Equipo e Intangibles. Providencia No. DAM-1336-2014. Se evaluaron los aspectos denunciados en contra del Alcalde y Concejo Municipal, por el Señor Marvin Alfonso Romero Santizo, los cuales se detallan en expediente adjunto a esta Providencia

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q309,390.74, en la Cuenta Única del Tesoro (Pagadora); aperturada en el Sistema Bancario Nacional.

El saldo de la cuenta bancaria, según los registros contables de la Municipalidad, fue conciliada con el Estado de Cuenta emitido por el Banco, al 31 de diciembre de 2014.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q32,744,157.90, integrado por las sub cuentas: 1234.01.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, Q25,975,278.52 y 1234.02.00 Construcciones en



Proceso de Bienes de Uso No Común, Q6,768,879.38.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q69,807.53, correspondiente a retenciones laborales descontadas a empleados y funcionarios municipales y que se registran en la sub cuenta 2113.04.00 Retenciones a Pagar, la que a su vez está integrada por las siguientes cuentas: 102 Amortización Banco de los Trabajadores, Q7,203.31, 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Q9,027.74, 122 Timbre y Papel Sellado, Q4,651.50, 201 Cuotas IGSS, Q35,380.98, 202 Prima de Fianza, Q781.91, 205 ISR sobre Dietas, Q9,303.00, 206 ISR sobre relación de dependencia, Q728.49 y 211 Retenciones Judiciales Q2,730.60.

Es importante mencionar, con relación a las Cuotas I.G.S.S., que durante el ejercicio fiscal 2014 se efectuaron retenciones que fueron efectivamente trasladadas; sin embargo, el Departamento de Recaudación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, reportó que la Municipalidad adeuda en concepto de cuotas patronales, laborales y otros recargos, la cantidad de Q107,723.50, correspondiente a ejercicios anteriores.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Corresponde a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras, destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por el aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el valor al 31 de diciembre de 2014, ascendió a la cantidad de Q182,369,568.39.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos



Tasas

Los ingresos por concepto de Tasas, percibidos durante el ejercicio fiscal 2014, ascendieron a la cantidad de Q430,100.62.

Venta de Servicios

Los ingresos provenientes por la prestación de servicios por parte de la Municipalidad, percibidos durante el ejercicio fiscal 2014, ascendieron a la cantidad de Q5,559,023.31.

Gastos

Sueldos y Salarios

El desembolso por concepto de sueldos y salarios, durante el ejercicio fiscal 2014, ascendió a la cantidad de Q5,173,489.15.

Servicios No Personales

El desembolso realizado por concepto de Servicios No Personales, durante el ejercicio fiscal 2014, ascendió a la cantidad de Q6,380,145.58.

Bienes de Consumo

Los desembolsos realizados para la adquisición de los diferentes Bienes de Consumo utilizados en las diferentes dependencias municipales, durante el ejercicio fiscal 2014, ascendieron a la cantidad de Q5,611,781.23.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre de 2013, según Acta No. 93-2013, Punto Segundo.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q29,419,310.00, el cual tuvo ampliaciones presupuestarias por la cantidad de Q34,856,643.45, para un presupuesto vigente de Q64,275,953.45, ejecutándose la cantidad de Q45,771,016.58 (71% en relación al presupuesto vigente), integrado por las diferentes Clases de Ingresos, siendo las siguientes:



10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q1,430,200.85, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q2,553,619.19, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q1,599,671.92, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q3,960,848.39, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q37,322.23, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q4,306,905.82, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q31,082.448.18 y 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q800,000.00; la Clase 17 Transferencias de Capital, es la más significativa, en virtud que representa el 68% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q29,419,310.00, el cual tuvo ampliaciones presupuestarias por la cantidad de Q34,856,643.45, para un presupuesto vigente de Q64,275,953.45, ejecutándose la cantidad de Q46,526,877.35 (72% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q5,967,058.46, 11 Salud y Medio Ambiente, la cantidad de Q4,004,285.02, 12 Formación, Fomento y Difusión de la Cultura y el Deporte, la cantidad de Q1,373,640.76, 13 Infraestructura y Urbanismo, la cantidad de Q11,883,610.17, Gestión a la Educación, la cantidad de Q1,283,376.38, 15 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q5,722,956.14, 16 Participación Ciudadana, la cantidad de Q638,650.63, 17 Mujer, Juventud y Niñez, la cantidad de Q761,574.95, 18 Fomento Económico, la cantidad de Q8,752,995.58, 19 Obras Municipales, la cantidad de Q5,307,186.95, y 99 Partidas No Asignables a Programas, la cantidad de Q831,542.31, de los cuales el programa 13 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 26% del mismo.

La Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 08 de enero de 2015, según Acta No. 02-2015, Punto Tercero.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones por un valor de Q34,856,643.45 y transferencias por un valor de Q11,786,688.41, verificándose que las mismas se encuentran debidamente autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual, no fue actualizado de acuerdo a las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo, se verificó que fue presentado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. (Ver Hallazgo No. 2 relacionado con Control Interno).

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna del año 2014, no fue presentado al Concejo Municipal, de la Municipalidad de Sololá, del Departamento de Sololá y no fue enviado a la Contraloría General de Cuentas. (Ver Hallazgo No. 1, relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables).

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Sololá, del Departamento de Sololá, reportó que al 31 de diciembre 2014, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Sololá, del Departamento de Sololá, reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones de ninguna entidad.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Sololá, del Departamento de Sololá, reportó que el Banco de Desarrollo Rural, S. A., otorgó un Préstamo por valor de Q800,000.00. Aprobado por medio del Acuerdo Municipal, contenido en el Punto Cuarto del Acta No. 93-2013, de fecha 21 de noviembre de 2013, con destino al pago de los siguientes Proyectos de Inversión: 1) Mejoramiento de Calle entrada, Colonia Minerva, Barrio San Bartolo, Sololá, por Q207,789.77, 2) Mejoramiento Camino Rural (Adoquinamiento) Caserío Valle del Norte Central, Cantón Pujujil II, Sololá, por Q249,928.55 y 3) Mejoramiento Camino Rural, (Empedrado Fraguado) Caserío Churuneles I, Cantón Pujujil III, Sololá, por Q343,596.25. A una tasa de interés anual del 11%, el cual fue cancelado en plazo de seis meses. La diferencia que existe entre el valor de los proyectos y del Préstamo, fué cubierto con fondos de la Municipalidad.



5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Sololá, del Departamento de Sololá, reportó transferencias o traslados de fondos a la Mancomunidad denominada TZOLOJYA, efectuadas durante el período 2014, la cantidad de Q616,000.00 y al Consejo Comunitario de Desarrollo de Primer Nivel del Caserío El Progreso, Aldea Pujujil I, por la cantidad de Q160,000.00.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad de Sololá, del Departamento de Sololá, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 22 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras, generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

5.2.8 Providencia No. DAM-1336-2014

Mediante Providencia No. DAM-1336-2014, GESTIÓN 61620, de fecha 04 de noviembre de 2014, firmada por el Licenciado Rolando Leonel Alvarado Caballeros, Director de Auditoría de Municipalidades, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó a la Comisión de Auditoría, expediente que contiene denuncia presentada por el Señor Marvin Alfonso Romero Santizo, vecino de la cabecera departamental de Sololá, en contra del Señor Andrés Iboy, Alcalde Municipal de Sololá y al Concejo Municipal, por invertir fondos públicos en el mejoramiento del Estado Municipal y uso de documentos falsos para demostrar la propiedad sobre el Inmueble del Estadio para justificar así, la inversión de fondos públicos.



El señor Andrés Lisandro Iboy Chiroy, Alcalde Municipal y el Lic. Edilzar Robelio Girón Sapón, Director DAFIM, mediante Oficio DAFIM 016-2015, Ref. ergs. de fecha 28 de enero de 2015, presentaron a la Comisión de Auditoría, la siguiente documentación:

1. Acuerdo Municipal Número 12-2014, de fecha 11 de febrero de 2014, Punto Tercero, donde se aprueba la recuperación del bien inmueble del Estadio Xamba, Sololá.
2. Copia certificada de la certificación del Segundo Registro de la Propiedad, de la finca urbana No. 3,427 del inmueble del Estadio Xamba, Sololá.
3. Certificación del folio 066 del Inventario Número 20 de Propiedad, Planta y Equipo (Propiedad planta en operación, maquinaria y equipo, tierra y terreno, otros activos fijos y bienes de uso común) de la Municipalidad de Sololá, cabecera Departamental, practicado el día treinta y uno del mes de diciembre de dos mil catorce, donde aparece la finca urbana 3427 del inmueble del Estadio Xamba, Sololá.

De acuerdo a la evaluación efectuada a los documentos de respaldo, se concluye que la Finca Urbana identificada con el No. 3427, folio 261 del Libro 5A de Sololá, corresponde al inmueble denominado Estadio Xamba, es propiedad de la Municipalidad de Sololá, Departamento de Sololá, por lo tanto, los gastos de inversión efectuados en el mantenimiento del Estadio Xamba, son razonables.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

Balance General	
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada	
Al 31/12/2014	
<p style="text-align: right;">Pagina: Página 1 de 1 Fecha: 11/03/2015 Hora: 02:47:18p R00815398.rpt</p> <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD de SOLOLA, SOLOLA Codigo entidad: 1210-0701</p>	<p style="text-align: right;">Pagina: Página 1 de 1 Fecha: 11/03/2015 Hora: 02:47:18p R00815398.rpt</p>
<p>ACTIVO</p> <p>1000 ACTIVO</p> <p>1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</p> <p>1110 ACTIVO DISPONIBLE</p> <p>1112 Bancos</p> <p style="text-align: right;">309,390.74</p> <p>Total de ACTIVO DISPONIBLE</p> <p>1130 ACTIVO EXIGIBLE</p> <p>1133 Anticipos</p> <p style="text-align: right;">1,192,232.18</p> <p>Total de ACTIVO EXIGIBLE</p> <p>Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</p> <p style="text-align: right;">1,501,622.92</p> <p>1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</p> <p>1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</p> <p>1231 Propiedad y Planta en Operación</p> <p style="text-align: right;">15,316,692.48</p> <p>1232 Maquinaria y Equipo</p> <p style="text-align: right;">4,702,775.75</p> <p>1233 Tierras y Terrenos</p> <p style="text-align: right;">3,813,507.08</p> <p>1234 Construcciones en Proceso</p> <p style="text-align: right;">32,744,157.90</p> <p>1237 Otros Activos Fijos</p> <p style="text-align: right;">123,343.19</p> <p>1238 Bienes de Uso Común</p> <p style="text-align: right;">40,359,090.81</p> <p>Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</p> <p style="text-align: right;">97,659,567.21</p> <p>Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</p> <p style="text-align: right;">97,659,567.21</p> <p>Total de ACTIVO</p> <p style="text-align: right;">98,561,190.13</p>	<p>PASIVO</p> <p>2000 PASIVO</p> <p>2100 PASIVO CORRIENTE</p> <p>2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</p> <p>2113 Gastos del Personal a Pagar</p> <p style="text-align: right;">69,807.53</p> <p>Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</p> <p>2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA</p> <p>2152 Fondos en Garantía</p> <p style="text-align: right;">2,883.04</p> <p>Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA</p> <p style="text-align: right;">2,883.04</p> <p>Total de PASIVO CORRIENTE</p> <p style="text-align: right;">72,690.57</p> <p>Total de PASIVO</p> <p style="text-align: right;">72,690.57</p> <p>3000 PATRIMONIO MUNICIPAL</p> <p>3100 Patrimonio Municipal</p> <p>3110 Patrimonio Municipal</p> <p style="text-align: right;">-18,566,399.56</p> <p>3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores</p> <p style="text-align: right;">-65,314,669.27</p> <p>3111 Transferecias y Contribuciones de Capital Recibidas</p> <p style="text-align: right;">182,369,568.39</p> <p>Total de Patrimonio Municipal</p> <p style="text-align: right;">98,488,499.56</p> <p>Total de PATRIMONIO MUNICIPAL</p> <p style="text-align: right;">98,488,499.56</p> <p>Total de PASIVO + Patrimonio</p> <p style="text-align: right;">98,561,190.13</p>
<p style="text-align: right;">Total</p> <p style="text-align: right;">98,561,190.13</p>	<p style="text-align: right;">Total</p> <p style="text-align: right;">98,561,190.13</p>

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A. - ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A. - DIRECTOR DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A. - DIRECTOR FINANCIERO

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A. - ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A. - ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A. - DIRECTOR DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A. - DIRECTOR FINANCIERO

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A. - ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A. - ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A. - DIRECTOR DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A. - DIRECTOR FINANCIERO

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A. - ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A. - ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A. - DIRECTOR DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A. - DIRECTOR FINANCIERO

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A. - ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A. - ALCALDE

5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SOLOLA, SOLOLA
 Codigo entidad: 1210-0701

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 11/03/2015
 Hora: 03:22:43p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	13,888,568.40
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	13,888,568.40
5111	Impuestos Directos	1,430,200.85
5112	Impuestos Indirectos	250,664.75
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,179,536.10
5122	Tasas	2,553,619.19
5123	Contribuciones por mejoras	430,100.62
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	14,050.00
5126	Multas	492,702.16
5127	Intereses por Mora	813,989.44
5129	Otros Ingresos no Tributarios	50.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	802,726.97
5141	Venta de Bienes	5,560,520.31
5142	Venta de Servicios	1,497.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,559,023.31
5161	Intereses	37,322.23
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	37,322.23
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	4,306,905.82
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	62,500.00
6000	GASTOS	4,244,405.82
6100	GASTOS CORRIENTES	32,454,967.96
6110	GASTOS DE CONSUMO	32,454,967.96
6111	Remuneraciones	30,011,019.75
6112	Bienes y Servicios	5,533,498.95
6113	Depreciación y Amortización	11,991,926.81
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	12,485,593.99
6121	Intereses y Comisiones	956,973.97
6124	Otros Alquileres	31,542.31
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	925,431.66
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	407,903.76
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	317,903.76
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	1,079,070.48
	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>1,079,070.48</u>
		<u>-18,566,399.56</u>

Juan Francisco Mucún Iboy
 Encargado de Contabilidad.

Edilzar Robelio Girón Sapon
 Director Financiero.

Lic. Victor Manuel Rojas Santay
 Auditor Interino, Victor Manuel Rojas S.
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO 905

Ing. Andres Lisandro Iboy Chiray
 Alcalde Municipal.



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: SOLOLA DEPARTAMENTO DE SOLOLA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	830,810.00	560,497.09	1,411,307.09	1,430,200.85
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,789,600.00	837,659.23	2,627,259.23	2,553,619.19
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,017,500.00	643,838.18	1,661,438.18	1,599,671.92
14	INGRESOS DE OPERACION	3,445,700.00	606,496.59	4,052,196.59	3,960,848.39
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	20,000.00	14,892.74	34,892.74	37,322.23
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,683,735.00	843,400.20	4,527,135.20	4,306,905.82
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	18,631,965.00	30,105,811.05	48,737,776.05	31,082,448.18
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	423,948.37	423,948.37	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00
TOTAL DE INGRESOS		29,419,310.00	34,856,643.45	64,275,853.45	45,771,016.58
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	5,549,369.00	733,357.18	6,282,726.18	5,967,058.48
11	PROGRAMA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	2,612,180.00	1,527,953.68	4,140,133.68	4,004,285.02
12	PROGRAMA DE FORMACION, FOMENTO Y DIFUSION A LA CULTURA Y DEPORTES	963,700.00	454,845.50	1,418,345.50	1,373,640.76
13	PROGRAMA DE INFRAESTRURA Y URBANISMO	7,833,100.00	9,187,879.53	17,120,979.53	11,883,610.17
14	PROGRAMA DE GESTION A LA EDUCACION	1,010,050.00	332,260.28	1,342,310.28	1,283,376.38
15	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,227,078.00	2,866,374.25	6,093,452.25	5,722,956.14
16	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	213,700.00	481,074.54	694,774.54	638,650.63
17	PROGRAMA DE MUJER, JUVENTUD Y NIÑEZ	192,600.00	653,213.25	845,813.25	761,574.95
18	PROGRAMA DE FOMENTO ECONOMICO	2,986,263.69	17,023,026.53	20,009,290.22	8,752,995.58
19	PROGRAMA DE OBRAS MUNICIPALES	4,731,291.31	757,898.71	5,489,190.02	5,307,186.96
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	0.00	836,960.00	836,960.00	831,542.31
TOTAL PROGRAMA DE EGRESOS		29,419,310.00	34,856,643.45	64,275,963.45	46,526,877.35
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					-755,860.77

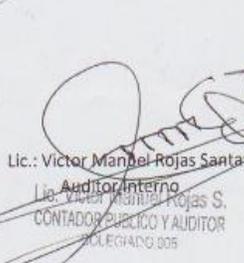
RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	45,771,016.58
EGRESOS EJECUTADOS	46,526,877.35
superavir/deficit presupuestario	-755,860.77

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Sololá del Departamento de Sololá, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SIGCINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un deficit Presupuestario de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA QUETZALES CON 77/100.

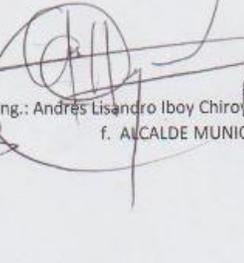
Lic.: Edilzar Robelio Girón Sapón
 Director SAFIM



Lic.: Víctor Manuel Rojas Santay
 Auditor Interno
 Lic. Víctor Manuel Rojas S.
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO 005



Ing.: Andrés Lisandro Iboy Chiro
 f. ALCALDE MUNICIPAL







5.3.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de Sololá, Sololá

Presentación de Estados Financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2014

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del acuerdo No. A-37 -06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establecen el artículo 14 del Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No.2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipal de la Cabera Municipal de Sololá, Sololá están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establecen el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del presupuesto, el cual estipula que los





Municipalidad de Sololá, Sololá

Presentación de Estados Financieros

presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del sistema presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales – SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los banco del sistema: Banco de Desarrollo Rural, la cual está conformada por el fondo Común

Al 31 de Diciembre 2014 el saldo de la cuenta ascendió a **Q. 309,390.74**; los cuales corresponden a fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de Diciembre de 2014.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	TOTAL AL 31/12/2014
Banco de Desarrollo Rural	3022056966	Municipalidad de Sololá, Cuenta Única del Tesoro	Q 309,390.74
Banco de Desarrollo Rural	3022001250	Municipalidad de Sololá	Q 0.00
TOTAL			Q 309,390.74





Municipalidad de Sololá, Sololá

Presentación de Estados Financieros

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 1,192,232.18** Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

NIT CONTRATISTA	EXPEDIENTE	NOMBRE PROYECTO	VALOR
16322711	93	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR LOS PERALES, CASERIO SAN ISIDRO, CANTON SACSIGUAN, SOLOLÁ	Q 98,517.91
5235456	73	"CONSTRUCCION MERCADO Y CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL, PRIMER MODULO, FASE I, SOLOLA"	Q 133,940.05
25622129	85	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, (TRAMO 3) ENTRADA PRINCIPAL, CASERIO CHUARIXCHE, MAYA KAQCHIKEL Y CHUIMANZANA, ALDEA EL TABLÓN, SOLOLÁ.	Q 82,394.99
8149623	82	EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR III, CASERIO HIERBA BUENA, SOLOLÁ	Q 1,106.14
5965330	77	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION INFORMACION EL TABLON, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO NUMERO: 11-2012.	Q 83,600.00
132694K	19	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA FE, CANTON PUJULIL II, SOLOLA.	Q 5,000.00
132694K	28	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA MIGUEL GARCIA GRANADOS, CASERIO CENTRAL, CANTON EL TABLON, SOLOLA.	Q 5,000.00
32160593	23	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO CHUACORRAL ALDEA PIXABAJ, SOLOLA.	Q 3,000.00
1101382	86	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, ENTRADA PRINCIPAL CASERIO SANTA MARIA, ALDEA EL TABLÓN, SOLOLÁ	Q 62,921.17
16322711	89	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO PEÑA BLANCA, CANTÓN SACSIGUAN, SOLOLÁ	Q 52,689.43
25622129	88	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR RASTRO, SOLOLÁ	Q 88,646.63





Municipalidad de Sololá, Sololá

Presentación de Estados Financieros

1101382	90	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR MIRALINDA, SOLOLÁ	Q 51,868.72
5235456	78	CONSTRUCCION MERCADO Y CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL, PRIMER MODULO, FASE II, SOLOLÁ.	Q 94,993.40
1878765	16	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASRIO SAN FRANCISCO, ALDEA LOS ENCUENTROS, SOLOLA, SEGUN CONTRATO NUMERO: 010-2010.	Q 4,000.00
4854306	31	MEJORAMIENTO CALLE DE LA 9ª CALLE, ENTRE 8ª Y 10ª AVENIDA, ZONA 2 BARRIO EL CALVARIO, SOLOLA.	Q 1,000.00
1101382	87	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO CENTRAL (3 TRAMOS), ALDEA PIXABAJ, SOLOLÁ	Q 143,380.35
12370738	94	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO BUENA VISTA, CANTON SACSIGUAN, SOLOLÁ, SEGUN CONTRATO 23-2014	Q 93,218.28
5965330	54	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL, CASERIO VALLE DEL NORTE, CANTON PUJUIL II, SOLOLA, SEGUN CONTRATO MUNICIPAL NO. 019-2011.	Q 3,200.00
31711294	22	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR CHEMA PAR, CASERIO COOPERATIVA, CANTON EL TABLON, SOLOLA, SEGUN CONTRRATO NUMERO: 08-2010	Q 5,027.38
16322711	91	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR II, CASERIO EL PROGRESO, CANTÓN XAJAXAC, SOLOLÁ	Q 43,208.05
16322711	92	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO CENTRAL, ALDEA CHAQUIIYA, SOLOLÁ	Q 58,021.34
5965330	35	MEJORAMIENTO CALLE RURAL, CASERIO CENTRAL ALDEA PIXABAJ, SOLOLA, SEGUN CONTRATO NUMERO: 021-2010.	Q 2,837.80
5965330	65	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO (S) CASA MATERNA EN EL MUNICIPIO DE SOLOLA.	Q 4,200.00
1101382	84	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO CHUACORRAL, ALDEA PIXABAJ, SOLOLÁ	Q 14,610.99
8149623	81	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO TIERRA LINDA, CANTÓN SACSIGUAN, SOLOLÁ	Q 50,249.55
8463840	60	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR TANIEL, CASERIO EL PROGRESO, CANTON PUJUIL I, SOLOLA,	Q 3,200.00
8463840	61	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR ALTO, CASERIO CIPRESALES CANTON XAJAXAC, SOLOLA,	Q 2,400.00
TOTAL			Q 1,192,232.18





Municipalidad de Sololá, Sololá
 Presentación de Estados Financieros

NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q 97, 059,567.21** la cual registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de la construcción en proceso como se expone más adelante.

La Cuenta 1234 Construcciones en proceso por Q, 32, 744,157.90 las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen al 31 de Diciembre 2014 el costo de construcciones en proceso de uso común por Q. 25, 975,278.52 y construcciones en proceso de uso no Común por Q. 6, 768,879.38

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231.01.00	Edificios e Instalaciones	Q 15,316,692.48
1232.01.00	Maquinaria y Equipo de Producción	Q 36,100.00
1232.02.00	Maquinaria y Equipo de construcción	Q 773,015.00
1232.03.00	De Oficina y Muebles	Q. 1,323,292.33
1232.04.00	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q 9,600.00
1232.05.00	Educación, Cultural y Recreativo	Q. 116,205.00
1232.06.00	De Transporte	Q. 2,139,325.85
1232.07.00	De Comunicaciones	Q. 240,243.83
1232.08.00	Herramientas	Q. 64,993.74
1233.00.00	Tierras y Terrenos	Q. 3,813,507.08
1234.01.00	Construcciones en proceso de bienes de Uso Común	Q. 25,975,278.52





Municipalidad de Sololá, Sololá
Presentación de Estados Financieros

1234.02.00	Construcciones en proceso de bienes de uso No Común	Q	6,768,879.38
1237.00.00	Otros Activos Fijos	Q	123,343.19
1238.00.00	Bienes de Uso Común	Q.	40,359,090.81
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q	97,059,567.21

Cuadro Comparativo
Propiedad, Plata y Equipo –Balance General-
Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2014		Q.	64,315,409.31
TOTAL PROPIEDAD, PLATA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2014	Q.	97,059,567.21	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q	32,744,157.90	Q. 64,315,409.31
DIFERENCIA			Q. 0.00

NOTA NO. 09

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2014 y que pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.





Municipalidad de Sololá, Sololá
 Presentación de Estados Financieros

CODIGO DE RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 7,203.31
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 9027.74
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 4,651.50
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 35,380.98
202	PRIMA DE FIANZA	Q 781.91
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 9,303.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 728.49
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 2,730.60
TOTAL		Q. 69,807.53

NOTA No.10

FONDOS EN GARANTIA (Cuenta Contable 2152)

Registra los recursos que los usuarios pagaron en la Tesorería Municipal como garantía por el alquiler del salón de usos múltiples, parque central y el balneario Municipal. Las condiciones de la garantía establecen que si no hubiera daños y perjuicios a las instalaciones se procede a devolver a los usuarios los depósitos que corresponda.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	VALOR
USUARIOS VARIOS	Q 2,883.04
TOTAL	Q 2,883.04





Municipalidad de Sololá, Sololá

Presentación de Estados Financieros

NOTA No. 11

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector publico privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de gobierno central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de Diciembre 2014 asciende a la cantidad de **Q.182,369,568.39**

NOTA No. 12

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑO ANTERIORES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la deferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados hasta el 31 de Diciembre 2014; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q-65,314,669.27
Resultados del Ejercicio	Q-18,566,399.56
Resultados Acumulados	Q.- 83,881,068.83





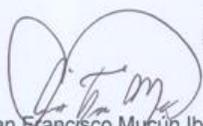
Municipalidad de Sololá, Sololá
 Presentación de Estados Financieros

NOTA 13
INGRESOS (Cuentas Contable 5000)

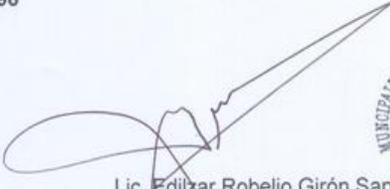
Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre 2014 son producto de la gestión municipal y transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 13, 888,568.40**

NOTA 14
GASTOS (Cuenta Contable 6000)

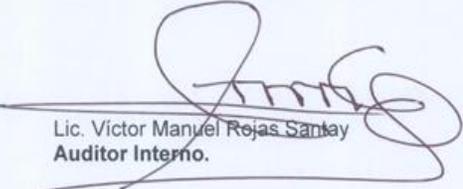
Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre 2014 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 32,454,967.96**


 Juan Francisco Mucún Iboy
 Encargado de Contabilidad.




 Lic. Edilzar Robelio Girón Sapor
 Director Financiero.




 Lic. Víctor Manuel Rojas Santay
 Auditor Interno.

Lic. Víctor Manuel Rojas S.
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO 205


 Ing. Andrés Lisandro Iboy Chiroy
 Alcalde Municipal



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente control interno

Condición

Al evaluar el área de egresos, se determinó que en los documentos de respaldo, tales como: facturas, planillas, órdenes de compra y constancias de ingresos a Almacén, en su mayoría, carecen de la firma de las personas que elaboran y autorizan los procesos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Sub numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Incumplimiento a la normativa establecida, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no verificar que la documentación que respalda los egresos, cuente con la firma de las personas que intervienen en el proceso.

Efecto

Riesgo que los gastos ejecutados no hayan sido debidamente autorizados, al carecer la documentación de soporte, con la firma de las personas que intervienen en cada una de las fases administrativas del proceso.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Municipal, para que antes de proceder a efectuar cualquier pago, se revise adecuadamente el expediente y se establezca que efectivamente se



cumplió con todos los requisitos legales correspondientes.

Comentario de los Responsables

En Oficio Número 12-2015, de fecha 06 de abril de 2015, el Alcalde Municipal, manifiesta: “Se le giro instrucciones al Director de Administración Financiera Municipal, para proceder en forma adecuada y correcta de los procedimientos del control interno de cada uno de los egresos e ingresos, para que se cumpla con lo establecido en las Normas Generales de Control interno Municipal, para que no realice ningún pago sin autorización previa.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que las razones expuestas por los responsables, no lo desvanecen, en virtud que aceptaron corregir la deficiencia detectada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANDRES LISANDRO IBOY CHIROY	14,555.00
DIRECTOR DE AFIM	EDILZAR ROBELIO GIRON SAPON	11,622.36
Total		Q. 26,177.36

Hallazgo No. 2

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

El Plan Operativo Anual –POA- de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, no fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias aprobadas, durante el período presupuestario, incidiendo en el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas y la producción final.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Sub numeral 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar



porque las políticas y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional.”

Causa

Durante el periodo auditado no se implementó un proceso de actualización del Plan Operativo Anual, por parte del Director Municipal de Planificación, en base a las modificaciones presupuestarias realizadas.

Efecto

Carencia de información financiera y de gestión actualizada, lo cual no permite verificar el cumplimiento de las metas, programas y actividades de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que el Plan Operativo Anual, sea actualizado en forma correcta y oportuna, de acuerdo a las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio fiscal.

Comentario de los Responsables

En Oficio Número 12-2015, de fecha 06 de abril de 2015, el Director Municipal de Planificación, manifiesta: “Por falta de personal de apoyo en la Dirección Municipal de Planificación no se pudo realizar la actualización del Plan Operativo Anual correspondiente al año fiscal 2014.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que las razones expuestas por el responsable, no lo desvanece, en virtud de que acepto la falta de actualización del Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SAMMY ARISTOTELES BARRENO MENCHU	9,600.00
Total		Q. 9,600.00



Hallazgo No. 3

Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y administrativa

Condición

Se comprobó que en el local donde se encuentran los archivos que resguardan la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas de la Municipalidad, no reúne las condiciones aceptables para su conservación, por ser un espacio reducido y a la vez, se encuentran almacenados otros bienes que no pertenecen a la Tesorería Municipal.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 1 Normas de Aplicación General, Sub numeral 1.11, indica: Archivos. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos."

Causa

El Concejo Municipal no ha autorizado la construcción y/o asignación del espacio físico necesario para la implementación del archivo municipal.

Efecto

Riesgo de pérdida y deterioro de la información administrativa y financiera que conforma el archivo municipal, limitando su conservación durante el tiempo que establecen las leyes específicas.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe aprobar la habilitación o construcción de un lugar adecuado para la conservación de los archivos municipales de índole financiero y administrativo.

Comentario de los Responsables

En Oficio Número 12-2015, de fecha 06 de abril de 2015, el Honorable Concejo Municipal, manifiesta: “La municipalidad no cuenta con suficientes locales para asignar el espacio específicamente de archivos o por cada dirección, que resguardan la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas de la municipalidad. El concejo municipal se compromete de buscar un local apropiado para el resguardo de los documentos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables no los exime de responsabilidad y a la vez, aceptan las deficiencias indicadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANDRES LISANDRO IBOY CHIROY	14,555.00
SINDICO PRIMERO	JUAN (S.O.N.) PICH GÜIT	45,606.80
SINDICO SEGUNDO	JENARO (S.O.N.) YAXON BOCEL	45,606.80
CONCEJAL PRIMERO	GENARO (S.O.N.) ACETUN AJCALON	45,606.80
CONCEJAL SEGUNDO	MARTIN (S.O.N.) TUY ZET	45,606.80
CONCEJAL TERCERO	JULIO (S.O.N.) TZUREC CUY	45,606.80
CONCEJAL CUARTO	ROBERTO BERNABE MENDOZA CHIPIN	45,606.80
CONCEJAL QUINTO	SANTOS (S.O.N.) MENDOZA PALAX	45,606.80
CONCEJAL SEXTO	EMILIO (S.O.N.) SALOJ POZ	45,606.80
CONCEJAL SEPTIMO	FRANCISCO JAVIER LAPARRA ARREAGA	45,606.80
Total		Q. 425,016.20

Hallazgo No. 4

Operaciones no registradas en tarjetas de control de almacén (kardex) o por medios electrónicos

Condición

Se comprobó que las tarjetas de control (kardex), de bienes de consumo, materiales y suministros, que se utilizan en el Almacén Municipal, no se encuentran actualizadas, de acuerdo a los ingresos y salidas ocurridas durante el ejercicio fiscal 2014.



Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Primera Versión, Módulo de Almacén, Numeral 1 Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, Sub numeral 1.1 Almacén de Suministros, Sub numeral 1.1.1 Definición, establece: “Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal.” El Sub numeral 1.3 Atribuciones del Guardalmacén, Sub numeral 1.3.6, establece: “Identificar y ubicar adecuadamente todos aquellos bienes que se encomienden para su custodia y control, de manera que se facilite su localización.” El Sub numeral 1.3.7, establece: “Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores.”

El Acuerdo Numero 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Sub numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, último párrafo, establece: “Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal, e instrucciones por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, del Encargado de Almacén, relacionados con el registro y actualización de las tarjetas de control de almacén.

Efecto

Riesgo de pérdida de materiales y suministros, que conlleve al menoscabo de las finanzas municipales, debido a la falta de actualización de las Tarjetas kardex que registran el movimiento de los materiales y suministros en existencia.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Almacén, para que proceda a actualizar las Tarjetas de Kardex, de control de materiales y suministros.

Comentario de los Responsables

En Oficio Número 12-2015, de fecha 06 de abril de 2015, el Encargado de Almacén, manifiesta:



“I. Falta de personal de apoyo

A inicio del año 2014 como encargado de la oficina asumí todas las actividades de la oficina viendo lo esencial opté por controlar las recepciones, las solicitudes de entrega, y compras que son los que se realiza a diario, y anteriormente fueron 2 los asistentes para poder llevar al día, el año 2014 eso nos llevó al atraso en el control en las tarjetas Kardex. Hasta el mes de agosto incorporaron 2 asistentes conjuntamente se hizo lo posible de llevar al día pero fue imposible por la cantidad de movimiento.

II. Largo Proceso en el Control de Materiales y Suministros

El control de todos los productos en Guardalmacén es amplio por lo que para llevar al día es necesario con dos asistentes permanentes o tratar de viabilizar un programa exclusivo para el control de ingreso y egreso de productos que se maneja.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que las razones expuestas por el responsable, no lo desvanece, en virtud que acepto que existe atraso en la actualización de las Tarjetas de Control de Almacén (Kardex).

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE ALMACEN	HUGO RENE RAMOS COROXON	4,788.80
Total		Q. 4,788.80

Hallazgo No. 5

Falta de actualizacion de registros en las tarjetas de responsabilidad

Condición

Se comprobó que las tarjetas de responsabilidad no se encuentran actualizadas, de acuerdo a los bienes que tienen asignados los empleados municipales, tal es el caso de las Tarjetas Números: 45, 72, 84 90, 94.

Criterio

La Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, indica en lo referente a las Tarjetas de Responsabilidad, lo siguiente: “Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y



con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas...”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Primera Versión, Módulo de Tesorería, Numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, Sub numeral 3.9 Libro de Inventario, segundo párrafo, establece: “Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal, e instrucciones por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, del Encargado de Inventario, relacionado con el registro y actualización de Tarjetas de Responsabilidad, de los Empleados Municipales.

Efecto

Riesgo de pérdida de activos que conlleve al menoscabo de las finanzas municipales, debido a la falta de control de los activos municipales por medio de las Tarjetas de Responsabilidad, en caso de extravió de los bienes en custodia.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Inventario, para que proceda a actualizar las Tarjetas de Responsabilidad de los empleados municipales.

Comentario de los Responsables

En Oficio Número 12-2015, de fecha 06 de abril de 2015, el Encargado de Inventario, manifiesta:

“I. ROTACIÓN CONSTANTE DE PERSONAL DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD: Cuando giran órdenes de rotación del personal no hay garantía que sea a largo plazo, se da el caso por semanas o meses, la misma hace que no se pueda imprimir una tarjeta, después dejarlo sin efecto.



II. DESPIDOS A CORTO PLAZO SIN AVISO.

Otro de los casos es cuando se contrata personal, llegan a ocupar puestos en tiempo mínimo dentro de la institución y se retiran o son despedidos.

III.NO HAY NOMBRAMIENTO FORMAL EN ALGUNOS PUESTOS PARA PODER CREAR LAS TARJETAS DE RESPONSABILIDAD.

Eso en el caso de algunas dependencias se contrata personal, pero no se tiene ningún nombramiento formal de parte de la dirección de gestión y desarrollo de talento humano dentro de la municipalidad, eso en el caso de la cafetería municipal, desde hace meses había sugerido el nombramiento, hasta la fecha no se tiene, la cual no hay quién responda por los bienes propiedad de la institución.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que las razones expuestas por el responsable, no lo desvanece, en virtud que acepto que existe atraso en la actualización de las Tarjetas de Responsabilidad de los Empleados Municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO	RAMON (S.O.N.) COSIGUA OROZCO	4,788.80
Total		Q. 4,788.80

Hallazgo No. 6

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

En la evaluación de ingresos, se comprobó que lo percibido en la Tesorería Municipal no fue depositado oportunamente a la cuenta bancaria correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

FECHA	TOTAL INGRESOS	FECHA	NÚMERO	VALOR DEPÓSITO	TOTAL DEPÓSITO
		DEPÓSITO	BOLETA		
04/11/2014	Q 52,332.25	05.11.2014	94803566	Q 42,332.25	
		07.11.2014	94803569	Q 10,000.00	Q 52,332.25
8 y 10/11/2014	Q 36,071.30	12.11.2014	94803571	Q 21,889.20	
		13.11.2014	94803574	Q 14,182.10	Q 36,071.30
25/11/2014	Q 28,009.40	26.11.2014	94803598	Q 14,265.64	
		27.11.2014	94803601	Q 13,743.76	Q 28,009.40



28/11/2014	Q 32,042.94	28.11.2014	39162362	Q 15,075.00	
		29.11.2014	94803605	Q 16,967.94	Q 32,042.94
TOTALES	Q 148,455.89				Q 148,455.89

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-, Segunda Versión, Numeral 6. Módulo de Tesorería, Sub numeral 6.2 Normas de Control Interno, Sub numeral 6.2.2. Depósitos Intactos de los Ingresos, establece: “Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre.”

El Acuerdo 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 6 Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, Sub numeral 6.8, establece: “CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos. Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darle seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas.”

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no verificar que se depositen diariamente o al día siguiente, los ingresos percibidos en la Tesorería Municipal.

Efecto

Riesgo de robo, pérdida u otra contingencia de los recursos municipales; así también, el saldo de la cuenta Bancos, no revela información real sobre la disponibilidad inmediata con la que cuenta la Tesorería Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe dar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de realizar el depósito de los ingresos recaudados diariamente de acuerdo a lo establecido en la normativa legal, con el objetivo de evitar riesgos en el manejo de los mismos.



Comentario de los Responsables

En Oficio Número 12-2015, de fecha 06 de abril de 2015, el Alcalde Municipal, manifiesta: “Se le dio instrucciones y recomendaciones al Director de Administración financiera Municipal para realizar el depósito de ingresos recaudados diariamente.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan las deficiencias en el contenido de sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANDRES LISANDRO IBOY CHIROY	14,555.00
DIRECTOR DE AFIM	EDILZAR ROBELIO GIRON SAPON	11,622.36
Total		Q. 26,177.36

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

El Alcalde Municipal y Concejo Municipal, no cumplieron con dar seguimiento a las recomendaciones de Auditoría Financiera y Presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, practicada por la Contraloría General de Cuentas, establecidas en los Hallazgos relacionados con Cumplimientos a Leyes y Regulaciones Aplicables, No. 2 Incumplimiento a la normativa vigente, que establece: “El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto de programar capacitaciones al personal de las diferentes dependencias municipales y mantenerlo actualizado con nuevos procedimientos y técnicas que se requieran en el desempeño de sus funciones, para prestar un mejor servicio a los habitantes del municipio”; y No. 3 Falta del Plan Anual de Auditoría, que establece: “El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al titular de la Unidad de Auditoría Interna



Municipal, para que cumpla con las Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa y disposiciones en Acuerdos, emitidos por la Contraloría General de Cuentas.”

Criterio

El Acuerdo A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, establece: “La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría.”

Causa

No se implementan políticas para el cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, por parte Alcalde Municipal.

Efecto

Al no cumplir las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, las deficiencias persisten, debilitando el Control Interno que debe mantenerse en la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que cumpla con implementar las medidas correctivas y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en los informes de auditoría.

Comentario de los Responsables

En Oficio Número 12-2015, de fecha 06 de abril de 2015, el Honorable Concejo Municipal, manifiesta:



“La municipalidad no cuenta con suficiente recursos para llevar acabo dichas actividades con recursos propios de municipalidad pero se ha realizado dos talleres con fondos de otras instituciones.”

“Se le ha girado instrucciones al auditor interno de esta municipalidad para la presentación del plan anual de auditoría y enviarla a donde corresponde.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que las razones expuestas por los responsables, no lo desvanece, en virtud que no le han dado la debida atención a los dos casos expuestos en el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANDRES LISANDRO IBOY CHIROY	1,819.38
SINDICO PRIMERO	JUAN (S.O.N.) PICH GÜIT	5,700.85
SINDICO SEGUNDO	JENARO (S.O.N.) YAXON BOCEL	5,700.85
CONCEJAL PRIMERO	GENARO (S.O.N.) ACETUN AJCALON	5,700.85
CONCEJAL SEGUNDO	MARTIN (S.O.N.) TUY ZET	5,700.85
CONCEJAL TERCERO	JULIO (S.O.N.) TZUREC CUY	5,700.85
CONCEJAL CUARTO	ROBERTO BERNABE MENDOZA CHIPIN	5,700.85
CONCEJAL QUINTO	SANTOS (S.O.N.) MENDOZA PALAX	5,700.85
CONCEJAL SEXTO	EMILIO (S.O.N.) SALOJ POZ	5,700.85
CONCEJAL SEPTIMO	FRANCISCO JAVIER LAPARRA ARREAGA	5,700.85
Total		Q. 53,127.03

Hallazgo No. 2

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Se comprobó que en la ejecución presupuestaria de egresos correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, Programa 13 Infraestructura y Urbanismo, se efectuaron pagos con cargo al renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios, por concepto de servicios de barrenderos, cobradores de piso plaza, pilotos, guardianes, conserjes, policías municipales de tránsito y recepcionistas, debiendo haber afectado el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 7, El sistema presupuestario, establece: “El



sistema presupuestario lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público y que se describen en esta ley y su reglamento.”

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, Metodología Presupuestaria Uniforme, establece: “...Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables.”

El Acuerdo Ministerial Número 291-2012, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Capítulo VIII, Clasificaciones por objeto del gasto, Grupo 0 Servicios Personales, Renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, establece: “En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal.”

Causa

Incorrecta aplicación de los renglones presupuestarios específicos a cada tipo de gasto, al momento de la ejecución del gasto y la asignación de la partida presupuestaria.

Efecto

La aplicación incorrecta de renglones presupuestarios no permite contar con información real sobre la ejecución presupuestaria de la municipalidad, repercutiendo en su análisis para la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe dar instrucciones al Gerente Municipal, Director de Recursos Humanos y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se atienda lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en el proceso de formulación, programación y ejecución del presupuesto municipal, específicamente en la contratación de personal temporal, en el ejercicio fiscal siguiente.



Comentario de los Responsables

En Oficio Número 12-2015, de fecha 06 de abril de 2015, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “Por recomendación del auditor de la contraloría anteriormente recomendó en forma verbal el cambio presupuestario de 029 a 189 por Servicios Técnicos tales como barrenderos, cobradores de piso plaza, pilotos, guardianes conserjes policía municipales de tránsito y recepcionista.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que las razones expuestas por los responsables, no lo desvanece, en virtud que no se fundamenta en lo que para el efecto, establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANDRES LISANDRO IBOY CHIROY	1,819.38
DIRECTOR DE AFIM	EDILZAR ROBELIO GIRON SAPON	1,452.80
Total		Q. 3,272.18

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al proceder a la revisión de los expedientes de proyectos contenidos en el Programa 13 Infraestructura y Urbanismo, se estableció que los siguientes Contratos fueron aprobados sin la presentación de la Fianza de Cumplimiento:

No.	No. De Contrato	Proyecto	Valor IVA Incluido (Q)	Fecha de Aprobación del Contrato	Fecha de Fianza de Cumplimiento
1	07-2014	Mejoramiento Camino Rural, (2 Tramos), Caserío Maya Kaqchikel, Aldea El Tablón, Sololá.	366,613.96	21/05/2014	27/05/2014
2	08-2014	Mejoramiento Camino Rural,	310,960.10	05/06/2014	09/06/2014



		Caserío Nueva Esperanza (2 Tramos), Cantón Xajaxac, Sololá.			
3	13-2014	Mejoramiento Camino Rural, (Tramo 3), entrada principal, Caserío Chuarixche, Maya Kaqchikel y Chuimanzana, Aldea El Tablón, Sololá.	661,974.95	30/07/2014	08/08/2014
4	14-2014	Mejoramiento Camino Rural, entrada principal, Caserío Santa María, Aldea El Tablón, Sololá.	568,105.85	30/07/2014	12/08/2014
5	16-2014	Mejoramiento Camino Rural, Sector Rastro, Sololá.	693,233.13	30/07/2014	11/08/2014
6	20-2014	Mejoramiento Camino Rural, Caserío Central, Aldea Chaquijya, Sololá.	524,106.70	04/08/2014	12/08/2014
		Total	3,124,994.69		

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 65. De Cumplimiento, establece: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación.”

El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 26. Suscripción y Aprobación del Contrato, establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley...”

Causa

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, por parte del Concejo Municipal, al aprobar contratos sin solicitar las respectivas fianzas de cumplimiento.



Efecto

Riesgo de no cumplirse las condiciones contractuales establecidas en el contrato, al no garantizar su cumplimiento mediante fianza.

Recomendación

El Concejo Municipal debe solicitar la presentación de las fianzas de cumplimiento, previo a autorizar los contratos suscritos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Comentario de los Responsables

En Oficio Número 12-2015, de fecha 06 de abril de 2015, el Honorable Concejo Municipal, manifiesta: “Para agilizar el proceso se acepto de entregar las fianzas unos días después de la aprobación del contrato, esto es para no perder los fondos ante el Consejo Departamental de Desarrollo de los proyectos mencionados; adjuntando copias de documentos respectivos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que las razones expuestas por los responsables, no lo desvanece, en virtud que las Fianzas de Cumplimiento de Contrato, deben presentarse antes de la aprobación del Contrato respectivo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANDRES LISANDRO IBOY CHIROY	45,074.18
SINDICO PRIMERO	JUAN (S.O.N.) PICH GÜIT	45,074.18
SINDICO SEGUNDO	JENARO (S.O.N.) YAXON BOCEL	45,074.18
CONCEJAL PRIMERO	GENARO (S.O.N.) ACETUN AJCALON	45,074.18
CONCEJAL SEGUNDO	MARTIN (S.O.N.) TUY ZET	45,074.18
CONCEJAL TERCERO	JULIO (S.O.N.) TZUREC CUY	45,074.18
CONCEJAL CUARTO	ROBERTO BERNABE MENDOZA CHIPIN	45,074.18
CONCEJAL QUINTO	SANTOS (S.O.N.) MENDOZA PALAX	45,074.18
CONCEJAL SEXTO	EMILIO (S.O.N.) SALOJ POZ	45,074.18
CONCEJAL SEPTIMO	FRANCISCO JAVIER LAPARRA ARREAGA	45,074.18
Total		Q. 450,741.80

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se



le dio cumplimiento y se implementaron las mismas, con la excepción de dos recomendaciones, las cuales se revelan en el presente Informe. (Ver Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables).

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ANDRES LISANDRO IBOY CHIROY	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	JUAN PICH GÜIT	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	JENARO YAXON BOCEL	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	GENARO ACETUN AJCALON	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	MARTIN TUY ZET	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	JULIO TZUREC CUY	CONCEJAL TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	ROBERTO BERNABE MENDOZA CHIPIN	CONCEJAL CUARTO	01/01/2014 - 31/12/2014
8	SANTOS MENDOZA PALAX	CONCEJAL QUINTO	01/01/2014 - 31/12/2014
9	EMILIO SALOJ POZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2014 - 31/12/2014
10	FRANCISCO JAVIER LAPARRA ARREAGA	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2014 - 31/12/2014
11	DESIDERIO GONZALEZ Y GONZALEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
12	EDILZAR ROBELIO GIRON SAPON	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2014 - 31/12/2014
13	SAMMY ARISTOTELES BARRENO MENCHU	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
14	VICTOR MANUEL ROJAS SANTAY	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. VILMA GRISELDA MATUL RAMIREZ
Auditor Independiente

Lic. CESAR AUGUSTO GARCIA OVANDO
Coordinador Gubernamental

Lic. EDYCK AROLDO BAUTISTA CORNEJO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

Al año 2018 el municipio de Sololá, del Departamento de Sololá, cuenta con un sistema de ordenamiento territorial, maneja equilibradamente sus recursos naturales; sus instituciones, organizaciones, comunidades y autoridades están fortalecidas, brinda servicios eficientes y eficaces, de manera equitativa y coordinada, logrando que sus productos y servicios sean competitivos en el marco de la inclusión, equidad de género y pertinencia cultural.

Misión (Anexo 2)

La Municipalidad de Sololá, del Departamento de Sololá, es una institución, que ejerce la autoridad local. Es un instancia de servicio y de beneficio social, promotora e impulsora del desarrollo integral de la población, tomando en cuenta la participación de las organizaciones locales; por lo que orienta su trabajo en la eliminación de todas aquellas formas, esquemas y prácticas que generan desigualdad, miseria, explotación, discriminación, exclusión social y política.



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SOLOLÁ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ.
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

Nº. CONTRATO	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTOS DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		N. DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
											VALOR	%	
1	MEJORAMIENTO CALLE (DOTACIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, COLONIA MINERVA, BARRIO EL CALVARIO, SOLOLÁ	01-2014	02/01/2014	42 Y 1501	ABRA CONSUL TORES	27/01/2014	04/02/2014	Q. 144.640.00		Q. 144.640.00	100.00%	100.00%	
2	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (DOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SECTOR CENTRAL, CASERIO VALLE DEL NORTE, CANTÓN PUJULÚ, I, SOLOLÁ	02-2014	02/01/2014	42 Y 1501	ABRA CONSUL TORES	27/01/2014	05/02/2014	Q. 193.390.00		Q. 193.390.00	100.00%	100.00%	
3	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (DOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CASERIO CHURUMULES I, CANTÓN PUJULÚ, II, SOLOLÁ	03-2014	03/01/2014	42 Y 1501	M.L.T. PROYECTOS FATIMA	02/01/2014	02/02/2014	Q. 251.859.00		Q. 251.859.00	100.00%	100.00%	
4	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (DOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CASERIO LOS YAJON, ALDEA CHAGUAYÁ, SOLOLÁ	04-2014	27/01/2014	21 Y 22	M.L.T. PROYECTOS FATIMA	12/02/2014	22/02/2014	Q. 336.000.00		Q. 336.000.00	100.00%	100.00%	
5	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (DOTACIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CASERIO LOS MORALES, ALDEA EL TABLÓN, SOLOLÁ	05-2014	18/03/2014	22 Y 22	ABRA CONSUL TORES	05/05/2014	18/05/2014	Q. 206.360.00		Q. 206.360.00	100.00%	100.00%	
6	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (DOTACIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SECTOR LOS CARBAY, CASERIO CHIMARRIZ, CANTÓN PUJULÚ, III, SOLOLÁ	06-2014	20/03/2014	23 Y 22	ABRA CONSUL TORES	05/05/2014	16/05/2014	Q. 199.515.00		Q. 199.515.00	100.00%	100.00%	
7	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (3 TRAMOS), CASERIO MAYA POCORREL, ALDEA EL TABLÓN, SOLOLÁ	07-2014	21/05/2014	24 Y 22	M.L.T. PROYECTOS FATIMA	03/06/2014	03/06/2014	Q. 366.613.96		Q. 366.613.96	100.00%	100.00%	
8	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO NUEVA ESPERANZA (3 TRAMOS), CANTÓN XAJAJAC, SOLOLÁ	08-2014	05/06/2014	25 Y 22	M.L.T. PROYECTOS FATIMA	20/06/2014	20/06/2014	Q. 310.960.10		Q. 310.960.10	100.00%	100.00%	
9	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR III, CASERIO HERRERA BUENA, SOLOLÁ	08-2014	16/07/2014	26 Y 22	CONSTRUCTORA AZIEL	20/06/2014	20/12/2014	Q. 276.522.22		Q. 276.522.22	100.00%	100.00%	
10	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR V, BARRIO SAN ANTONIO, SOLOLÁ	10-2014	16/07/2014	27 Y 22	CONSTRUCTORA AZIEL	18/06/2014	03/12/2014	Q. 340.207.88		Q. 340.207.88	100.00%	100.00%	

Lugar y fecha: Sololá, 16 de Enero de 2015

MUNICIPALIDAD DE SOLOLÁ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
 ALCALDE
 Lic. Edívar Guzmán
 Director AFIM

MUNICIPALIDAD DE SOLOLÁ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
 Lic. Víctor Manuel Rojas S.
 Auditor Interno
 Lic. Víctor Manuel Rojas S.
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO 805

MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE SAN JACINTO
 Lic. Sammy Aristoteles Barreno
 Director DMP



MUNICIPALIDAD DE SOLOLÁ DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONVENIOS SUJETOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SOLOLÁ
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO DMAP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	FOYA DEL CONVENIO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	EJECUCIÓN DEVENADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENADA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		No. DE AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	109596	CONSTRUCCION MERCADO Y CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL, PRIMER MODULO, FASE II, SOLOLÁ	103-2013	19/07/2013	05-2013	30/08/2013	Q. 8.549.079.40	13/09/2013	13/03/2013	Q. 4.508.163.25	Q. 3.608.916.15	Q. 3.229.480.77	89.48%	100.00%
2	123928	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO TIERRA LINDA, CANTÓN SACSIQUAN, SOLOLÁ	87-2014	27/05/2014	11-2014	16/07/2014	Q. 462.487.75	22/08/2014	06/11/2014	Q. 462.487.75	Q. 261.499.50	Q. 261.499.50	56.54%	100.00%
3	141919	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO CHUACORRAL, ALDEA POTALBA, SOLOLÁ	85-2014	27/05/2014	12-2014	30/07/2014	Q. 195.304.96	21/06/2014	21/10/2014	Q. 195.304.96	Q. 137.460.99	Q. 137.460.99	70.17%	100.00%
4	123924	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (TRAMO 3) ENTRADA PRINCIPAL, CASERIO CHERRECHIC, MAYA PADOBREL Y CHUPANZANA, ALDEA EL TABLÓN	66-2014	27/05/2014	13-2014	30/07/2014	Q. 661.974.96	20/08/2014	20/11/2014	Q. 661.974.96	Q. 332.394.96	Q. 332.394.96	50.21%	100.00%
5	140548	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, ENTRADA AL CASERIO SANTA MARÍA, ALDEA EL TABLÓN, SOLOLÁ	89-2014	27/05/2014	14-2014	30/07/2014	Q. 568.105.85	21/08/2014	21/11/2014	Q. 568.105.85	Q. 316.421.17	Q. 316.421.17	55.70%	100.00%
6	123918	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO CENTRAL (3 TRAMOS), ALDEA POTALBA, SOLOLÁ	70-2014	27/05/2014	15-2014	30/07/2014	Q. 861.667.89	21/08/2014	09/12/2014	Q. 861.667.89	Q. 288.146.51	Q. 288.146.51	33.44%	100.00%
7	141932	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR BAUSTRO, SOLOLÁ	71-2014	27/05/2014	16-2014	30/07/2014	Q. 693.233.13	20/08/2014	20/11/2014	Q. 693.233.13	Q. 338.646.03	Q. 338.646.03	48.85%	100.00%
8	140653	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO PEÑA BLANCA, CANTÓN SACSIQUAN, SOLOLÁ	72-2014	27/05/2014	17-2014	04/08/2014	Q. 474.897.13	21/06/2014	21/11/2014	Q. 474.897.13	Q. 263.939.43	Q. 263.939.43	55.80%	100.00%
9	140544	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR MIRALINDA, SOLOLÁ	73-2014	27/05/2014	18-2014	04/08/2014	Q. 470.268.98	21/08/2014	13/11/2014	Q. 470.268.98	Q. 262.793.72	Q. 262.793.72	55.88%	100.00%
10	140871	CASERIO EL PROGRESO, CANTÓN NAJACAC, SOLOLÁ	74-2014	27/05/2014	19-2014	04/08/2014	Q. 386.860.29	21/08/2014	21/10/2014	Q. 386.860.29	Q. 213.833.05	Q. 213.833.05	55.30%	100.00%
11	100951	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO CENTRAL ALDEA CHUAGUATA, SOLOLÁ	79-2014	27/05/2014	20-2014	04/08/2014	Q. 524.106.70	21/08/2014	21/11/2014	Q. 524.106.70	Q. 292.027.34	Q. 292.027.34	55.72%	100.00%
12	140647	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR LOS PERALES, CASERIO SAN ISIDRO, CANTÓN SACSIQUAN, SOLOLÁ	86-2014	27/05/2014	21-2014	26/08/2014	Q. 482.589.56	03/12/2014	03/03/2015	Q. 482.589.56	Q. 262.027.34	Q. 262.027.34	54.28%	100.00%
13	140651	CONSTRUCCION MERCADO Y CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL, NIVEL INTERMEDIO, FASE II, SOLOLÁ	104-2014	24/11/2014	22-2014	18/08/2014	Q. 10.039.485.06	21/10/2014	21/04/2015	Q. 10.039.485.06	Q. 0	Q. 0	0.00%	100.00%
14	140852	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO BUENA VISTA, CANTÓN SACSIQUAN, SOLOLÁ	88-2014	27/05/2014	23-2014	15/10/2014	Q. 466.091.41	03/12/2014	17/02/2015	Q. 466.091.41	Q. 292.027.34	Q. 292.027.34	62.65%	100.00%
15	141829	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR, CASERIO CENTRAL ALDEA SAN JUAN ARQUETA, SOLOLÁ	103-2014	27/05/2014	24-2014	27/10/2014	Q. 890.000.00	26/11/2014	26/03/2015	Q. 890.000.00	Q. 0	Q. 0	0.00%	50.00%
16	140962	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, LINEA DE CONDUCCION, CATEGORIA MUNICIPAL, SOLOLÁ	105-2014	26/11/2014	25-2014	26/11/2014	Q. 441.343.08	CONSTRUCTORA MENDEZ S		Q. 441.343.08	Q. 0	Q. 0	0.00%	

Lugar y fecha: Sololá, 16 de enero de 2015



Lic. Edgar García
Director AFIM



Lic. Víctor Manuel Rojas S.
Auditor Interno
COLEGIADO 995

Lic. Víctor Manuel Rojas S.
Sammy Aristizábal Barreiro
Director DMAP

